

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
013-2017	24-03-2017	IZM – RGV - ADO	INMEDIATO

Considerando

1-Que la Junta Directiva del Incopescas, en la sesión número 006-2016 emite el acuerdo AJDIP-070-2016, a efecto de solicitar al ente procurador se requiera: "...dictamen favorable de la Procuraduría General de la República a efecto de declarar, por la vía del proceso de lesividad, la nulidad de la renovación extemporáneas de las licencias de pesca de las embarcaciones...".

2-Que la Procuraduría General de la República, por medio del dictamen C-227-2016, rindió dictamen declarándose incompetente, razón por la cual se traslada la competencia única al Incopescas a efecto de declarar la posible nulidad absoluta de las actuaciones administrativas de estos casos.

3-Que para los efectos dichos se debe proceder a conformar órgano director de procedimiento administrativo de cada caso, a efecto de que se determine si es procedente declarar la nulidad absoluta y proceder con el proceso de lesividad según lo determina el Código Procesal Contenciosos Administrativo, artículo 34.

4- Que en la sesión 009-2017 se tomó el acuerdo número AJDIP-089-2017, por medio del cual se conformó el Órgano Director de procedimiento administrativo. Que una vez adoptado este acuerdo, se hace necesario sustituir en dicho órgano director al señor Edwin Salazar Serrano, el cual se excusa en razón de haber emitido criterio previo sobre el tema, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1. Modificar el acuerdo AJDIP-089-2017, para que en lo sucesivo se lea así:

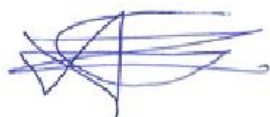
"1-Conformar un Órgano Director de Procedimiento Ordinario Administrativo, a efecto que determine la verdad real de los hechos a efecto de determinar la presunta nulidad y declaratoria de lesividad en caso de ser procedente, de los actos administrativos que provocaron en la renovación de la licencia de la embarcación Tuna II, Matrícula 8636-PP a nombre de Transportes El Pescador, S.A, representadas por el señor Hung Chuan Wang Shig, portador de la cédula de identidad número 8-0074-0414.

2-Dicho Órgano Director estará conformado por los Sres. Lic. Ivannia Zapata Miranda, Lic. Allen Dobles Ovaros y el Lic. Ricardo Gutiérrez Vargas, correspondiéndole a la Srita. Zapata Miranda la coordinación del mismo.

3-El informe del Órgano Director que se conforma, deberá ser presentado dentro de los plazos de ley, establecidos en la Ley General de la Administración Pública.

4-Notifíquese.

Cordialmente,




Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo
INCOPESCA